

Poder Judicial San Luis

ELE 889/17

"PARTIDO DE TRABAJADORES POR EL SOCIALISMO-PARTIDO PROVINCIAL"

SENTENCIA INTERLOCUTORIA N °5/19

SAN LUIS, VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

AUTOS Y VISTOS:

Los autos caratulados: "ELE 889/17 PARTIDO DE TRABAJADORES POR EL SOCIALISMO – PARTIDO PROVINCIAL", traídos a mi despacho para resolver sobre la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica-política como partido en el ámbito provincial, de fs. 7/8 y fs. 16/17.

Y CONSIDERANDO:

Que se presenta el apoderado del Partido De trabajadores por el socialismo y acompaña copia certificada de la Resolución de fecha 30-08-16 del Juzgado Federal San Luis, donde acredita el cambio de nombre del referido partido, y acompaña con posterioridad Resolución de Reconocimiento del Juzgado Federal de San Luis de fecha 30-08-12, de fs. 14/15, donde surge que el partido de autos ha sido reconocido como Partido de DISTRITO, acordándole la personería jurídica política definitiva, y asignado el número de identificación CIENTO **NOVENTA Y OCHO (198)**.

Que de conformidad con el art. 9 de la LEY XI-0346-2004 ("5542"), el partido de autos ha sido reconocido por las autoridades nacionales como partido de DISTRITO en la Provincia, conforme testimonio de fs. 1/2 vta. y 14/15, como así también ha acreditado la vigencia del referido partido con documental que obra a fs. 10/12, debiendo habilitarse sin más trámite, el reconocimiento para actuar en el ámbito Provincial y Municipal. -

A fs.17 se corre vista al Sr. Fiscal quien se expide a fs.18 manifestando: ".. que conforme el Informe Actuarial que antecede en estos obrados, se han cumplido los recaudos legales exigidos por los Art 8 y 9 de la Ley provincial N° XI-0346-2004, expidiéndose en forma favorable a que se otorgue el reconocimiento del partido político PARTIDO DE TRABAJADORES POR EL SOCIALISMO- PARTIDO

Poder Judicial San Luis

PROVINCIAL...”

Por ello;

SE RESUELVE: I) **RECONOCER** en el ámbito Provincial y Municipal al “**PARTIDO DE TRABAJADORES POR EL SOCIALISMO** “con su personería jurídica política definitiva acordada, para actuar plenamente en tal carácter (art 9 de la Ley XI-0346-2004- (“5542”). -

II) **OTORGAR** el número de identificación **CIENTO NOVENTA Y OCHO (198) otorgado** por la Justicia Electoral Nacional.-

III) Por Secretaría procédase a su **REGISTRO**.

IV) **COMUNICAR** la presente al Sr. Ministro Secretario de Estado, Gobierno, Justicia y Culto, al Sr. Juez Federal con competencia electoral y a la Secretaría Electoral Nacional. **REGISTRESE, NOTIFIQUESE** con copia autentica al apoderado

LA PRESENTE ACTUACION SE ENCUENTRA FIRMADA DIGITALMENTE EN SISTEMA DE GESTION INFORMATICO IURIX POR EL **DR. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO** - JUEZ ELECTORAL PROVINCIAL NO SIENDO NECESARIA LA FIRMA MANUSCRITA-Cfs. Ley Nac. 25506, Ley Prov. 591/07, 699/09, Resolución N° 129-STJSL-SA-2013, y Reglamento General de Expediente Electrónico Acuerdo N° 61/17STJSL.-